

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **COAHUILA DE ZARAGOZA**, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL **ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, ASISTIDO POR EL **ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO**, EL **LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS**, EL **DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN**; Y EL **COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA**, EN LO SUCESIVO “**EL COBAC**”, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, LIC. LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 06 de septiembre de 1994, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL COBAC” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL COBAC”.

Segundo.- El 27 de Febrero de 2009 “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Coahuila De Zaragoza Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, “LAS PARTES” suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo “EL ANEXO”, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionarían subsidio a “EL COBAC” durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados “A” y “B”, los cuales firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de “**EL ANEXO**” se estableció que “**LAS PARTES**” en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a “**EL COBAC**” hasta la cantidad total de **\$99,216,885.29 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “**LA SEP**” aportaría hasta el monto de **\$49,608,442.64 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” aportaría hasta el monto de **\$49,608,442.64 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL**

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I, 43 ,115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad que forma parte integrante de la Federación.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los Artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 2, 5 y 9 apartado B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que los Secretarios de Estado que intervienen en el presente documento, cuentan con las facultades legales suficientes para participar en el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18 fracciones I, II y V fracción XX, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL COBAC"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er Piso, Hidalgo y Juárez S/N, Zona Centro, C.P. 25000, Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- De "EL COBAC":

III.1.- Que, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sectorizado a la Secretaria de Educación y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 16, Primera Sección, en fecha 23 de febrero de 2007, así como su reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 34, Primera Sección, de fecha 26 de abril de 2013.

III.2.- Que entre sus objetivos se encuentra impartir Educación Media Superior a través de las modalidades escolares y extraescolares, de acuerdo con el artículo 2 fracción II del Decreto de Creación.

III.3.- Que su Director General el Lic. Leonardo Jiménez Camacho, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3 fracción XV y 16 fracción XIV de su Decreto de Creación y su respectiva reforma en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CCX, número 34, Primera Sección, de fecha 26 de abril de 2013.

III.4.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 1482, de la colonia Provivienda, C.P. 25020, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL COBAC", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la **cláusula Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL COBAC" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL COBAC" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificador**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar la cláusula **Segunda** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL COBAC"** hasta la cantidad total de **\$106,924,774.30(CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$53,462,387.15(CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$53,462,387.15(CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL COBAC"**, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo; "

Cuarta.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, **"EL COBAC"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos

que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificatorio**.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso **e)** de la cláusula **Cuarta**; los incisos **b), g)** y la adición de un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificatorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL ANEXO"**, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificatorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por **"LA SEP"**

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de Educación
Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador del Estado de Coahuila
de Zaragoza

Ing. José María Fraustro Siller
Secretario de Gobierno

Lic. Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas

Dr. Higinio González Calderón
Secretario de Educación

Por **"EL COBAC"**

Lic. Leonardo Jiménez Camacho
Director General



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA



EL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA (COBAC)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	53,462,387.15	5,374,248.35	2,756,024.01	2,681,536.70	5,603,958.76	3,694,916.96	3,694,916.96	5,603,958.76	3,526,966.58	3,526,966.58	3,526,966.58	7,380,911.08	6,091,015.84
Servicios Personales	48,770,594.15	4,865,970.35	2,495,369.01	2,427,926.70	5,073,955.76	3,345,464.96	3,345,464.96	5,073,955.76	3,193,398.58	3,193,398.58	3,193,398.58	7,047,343.08	5,514,947.84
Gasto de Operación (2000 y 3000)	4,691,793.00	508,278.00	260,655.00	253,610.00	530,003.00	349,452.00	349,452.00	530,003.00	333,568.00	333,568.00	333,568.00	333,568.00	576,068.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	53,462,387.15	5,374,248.35	2,756,024.01	2,681,536.70	5,603,958.76	3,694,916.96	3,694,916.96	5,603,958.76	3,526,966.58	3,526,966.58	3,526,966.58	7,380,911.08	6,091,015.84
Servicios Personales	48,770,594.15	4,865,970.35	2,495,369.01	2,427,926.70	5,073,955.76	3,345,464.96	3,345,464.96	5,073,955.76	3,193,398.58	3,193,398.58	3,193,398.58	7,047,343.08	5,514,947.84
Gasto de Operación (2000 y 3000)	4,691,793.00	508,278.00	260,655.00	253,610.00	530,003.00	349,452.00	349,452.00	530,003.00	333,568.00	333,568.00	333,568.00	333,568.00	576,068.00
Total	106,924,774.30	10,748,496.70	5,512,048.02	5,363,073.40	11,207,917.51	7,389,833.92	7,389,833.92	11,207,917.51	7,053,933.16	7,053,933.16	7,053,933.16	14,761,822.17	12,182,031.68

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martinez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

Ing. José María Fraustro Siller
Secretario de Gobierno

Lic. Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas

Dr. Higinio González Calderón
Secretario de Educación

POR: "EL COBAC"

Lic. Leonardo Jiménez Camacho
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	2		38,558.00	77,116.00	925,392.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	4		27,050.25	108,201.00	1,298,412.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	2		35,578.00	71,156.00	853,872.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	1		40,914.70	40,914.70	490,976.40
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	1		47,051.90	47,051.90	564,622.80
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	1		30,074.90	30,074.90	360,898.80
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	2		34,586.15	69,172.30	830,067.60
DIRECTIVOS				14				5,938,540.20
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	4		11,099.45	44,397.80	532,773.60
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	8		11,099.45	88,795.60	1,065,547.20
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	5		9,666.05	48,330.25	579,963.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	9		9,666.05	86,994.45	1,043,933.40
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	2	10	5		7,723.60	38,618.00	463,416.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	1		7,723.60	7,723.60	92,683.20
CF33053	TÉCNICO	2	09	15		7,350.00	110,250.00	1,323,000.00
CF34012	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	2	08	1		6,999.50	6,999.50	83,994.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	8		6,999.50	55,996.00	671,952.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	2		6,999.50	13,999.00	167,988.00
CF33132	LABORATORISTA	2	08	1		6,999.50	6,999.50	83,994.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	3		6,999.50	20,998.50	251,982.00
CF33110	BIBLIOTECARIO	2	06	3		6,312.25	18,936.75	227,241.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	3		6,312.25	18,936.75	227,241.00
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	2		6,001.90	12,003.80	144,045.60
CF34027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	1		5,723.25	5,723.25	68,679.00
CF18028	VIGILANTE	2	04	9		5,723.25	51,509.25	618,111.00
CF18024	CHOFER	2	04	1		5,723.25	5,723.25	68,679.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	2		5,723.25	11,446.50	137,358.00
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	6		5,723.25	34,339.50	412,074.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	5		5,473.60	27,368.00	328,416.00
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	9		5,473.60	49,262.40	591,148.80
ADMINISTRATIVO				104				9,292,298.40
EH8619	PROFESOR CB I	2			1,409.0	366.45	516,328.05	6,195,936.60
EH8613	TÉCNICO CB I	2			72.0	269.25	19,386.00	232,632.00
HORAS DOCENTES					1,481.0			6,428,568.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				118	1,481.0			21,659,407.20

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	5,938,540.20	9,292,298.40		6,428,568.60		21,659,407.20
Prima de Antigüedad		580,768.65		325,285.57		906,054.22
Prima Vacacional	395,902.68	658,204.47		465,723.50		1,519,830.65
ISR Prima Vacacional	118,770.80	197,461.34		139,717.05		455,949.20
Aguinaldo	659,837.80	1,097,007.45		750,428.24		2,507,273.49
ISR Aguinaldo	197,951.34	329,102.24		225,128.47		752,182.05
Material Didáctico				231,998.40		231,998.40
IMSS	1,657,644.52	2,755,902.12		1,888,891.40		6,302,438.04
INFONAVIT	349,714.03	581,413.95		398,500.30		1,329,628.28
SAR	139,885.61	232,565.58		159,400.12		531,851.31
Seguro Institucional (NSI)		157,969.07		109,285.67		267,254.74
Despensa		1,361,568.00		485,175.60		1,846,743.60
Ajuste a Calendario		137,125.93		97,025.73		234,151.66
Est. por Puntualidad y Asistencia		205,688.90		145,538.60		351,227.49
Económicos No Disfrutados		164,551.12		87,323.16		251,874.27
Descanso Obligatorio (Festivos)		54,850.37		38,810.29		93,660.66
Eficiencia en el Trabajo		883,896.00		33,291.60		917,187.60
Apoyo a la Superación Académica				227,333.50		227,333.50
Compensación por Actuación y Productividad				406,090.20		406,090.20
Otras Prestaciones		289,796.14		1,068,756.36		1,358,552.50
TOTAL	9,458,246.99	18,980,169.72		13,712,272.36		42,150,689.08
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	4,729,123.50	9,490,084.86		6,856,136.18		21,075,344.54
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	4,729,123.50	9,490,084.86		6,856,136.18		21,075,344.54

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandra Valdo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza



Ing. José María Fraustro Siller
Secretario de Gobierno



Lic. Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas

POR: "EL COBAC"



Lic. Leonardo Jiménez Camacho
Director General



Dr. Higinio González Calderón
Secretario de Educación

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

 COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N / A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	1		43,224.10	43,224.10	518,689.20
N / A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	2		49,707.65	99,415.30	1,192,983.60
N / A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	2		57,134.70	114,269.40	1,371,232.80
N / A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	4		36,519.65	146,078.60	1,752,943.20
N / A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	4		41,997.80	167,991.20	2,015,894.40
DIRECTIVOS				13				6,851,743.20
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	5		13,428.50	67,142.50	805,710.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	8		13,428.50	107,428.00	1,289,136.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	8		11,694.50	93,556.00	1,122,672.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	10		11,694.50	116,945.00	1,403,340.00
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	3	10	6		9,345.10	56,070.60	672,847.20
CF33053	TÉCNICO	3	09	22		8,892.80	195,641.60	2,347,699.20
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	12		8,469.45	101,633.40	1,219,600.80
CF33132	LABORATORISTA	3	08	5		8,469.45	42,347.25	508,167.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	5		8,469.45	42,347.25	508,167.00
CF33110	BIBLIOTECARIO	3	06	9		7,637.05	68,733.45	824,801.40
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	8		7,637.05	61,096.40	733,156.80
CF18028	VIGILANTE	3	04	9		6,924.65	62,321.85	747,862.20
A09004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	2		6,924.65	13,849.30	166,191.60
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	4		6,924.65	27,698.60	332,383.20
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	6		6,622.45	39,734.70	476,816.40
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	15		6,622.45	99,336.75	1,192,041.00
ADMINISTRATIVO				134				14,350,591.80
EH8619	PROFESOR CB I	3			1,521.0	442.15	672,510.15	8,070,121.80
EH8613	TÉCNICO CB I	3			53.0	327.95	17,381.35	208,576.20
HORAS DOCENTES					1,574.0			8,278,698.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				147	1,574.0			29,481,033.00

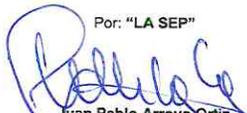
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	6,851,743.20	14,350,591.80		8,278,698.00		29,481,033.00
Prima de Antigüedad		896,911.99		418,902.12		1,315,814.11
Prima Vacacional	456,782.88	1,016,500.25		600,251.97		2,073,535.10
ISR Prima Vacacional	137,034.86	304,950.08		180,075.59		622,060.53
Aguinaldo	761,304.80	1,694,167.09		966,400.01		3,421,871.90
ISR Aguinaldo	228,391.44	508,250.13		289,920.00		1,026,561.57
Material Didáctico				306,179.40		306,179.40
IMSS	1,912,549.92	4,256,086.56		2,432,627.75		8,601,264.22
INFONAVIT	403,491.54	897,908.56		513,212.60		1,814,612.71
SAR	161,396.62	359,163.42		205,285.04		725,845.08
Seguro Institucional (NSI)		243,960.06		140,737.87		384,697.93
Despensa		1,754,328.00		515,642.40		2,269,970.40
Ajuste a Calendario		211,770.89		125,052.49		336,823.38
Est. por Puntualidad y Asistencia		317,656.33		187,578.74		505,235.07
Económicos No Disfrutados		254,125.06		112,547.24		366,672.31
Descanso Obligatorio (Festivos)		84,708.35		50,021.00		134,729.35
Eficiencia en el Trabajo		185,804.40		43,941.60		229,746.00
Apoyo a la Superación Académica				241,609.00		241,609.00
Compensación por Actuación y Productividad				62,330.40		62,330.40
Otras Prestaciones		488,430.25		981,477.52		1,469,907.77
TOTAL	10,912,695.26	27,825,313.21		16,652,490.75		55,390,499.22
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,456,347.63	13,912,656.60		8,326,245.38		27,695,249.61
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,456,347.63	13,912,656.60		8,326,245.38		27,695,249.61

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"


 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

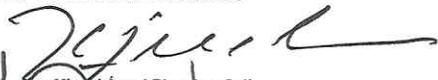

 Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior


 Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría
 de Educación Media Superior

POR: "EL COBAC"

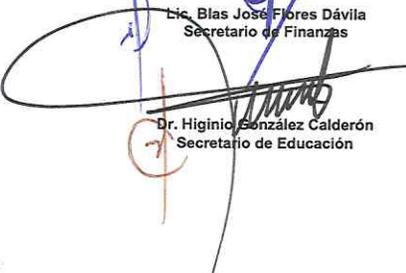

 Lic. Leonardo Jiménez Camacho
 Director General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


 Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
 Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza


 Ing. José María Fraustro Siller
 Secretario de Gobierno


 Lic. Blas José Flores Dávila
 Secretario de Finanzas


 Dr. Higinio González Calderón
 Secretario de Educación